

INFORME DE INITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4316071
Denominación del Título	Máster Universitario en Marketing Digital
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se solicita la modificación del Ámbito de Conocimiento del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre.

[2] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se procede a introducir los objetivos del título en el nuevo apartado "1.11-1.13", incluyendo la información anteriormente verificada (sin realizar ninguna modificación) para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021.

[3] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información que la Universidad ya ofrece en su página web (dado que la anterior versión de la memoria no contaba con este epígrafe).

[4] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo virtual.



2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.

[5a] (1) Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con el objetivo de adaptar la memoria al RD822/2021. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, manteniendo en todo momento lo dispuesto en la memoria verificada.

[5b] (2) Se introducen las nuevas habilidades y competencias asociadas a las asignaturas en las que se solicita una mejora en sus contenidos, así como consecuentemente un cambio en su denominación (CON07, CON08, CON09, CON10, HAB10, HAB11, HAB12, HAB13 y HAB14). (3) Se suprime la antigua CG10, ya que se encontraba en blanco.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.

[6a] (1) Se introduce el enlace a la página web de la Universidad en la que se puede apreciar la información publicada sobre el acceso y admisión del título.

[6b] (2), Se solicita ampliar las titulaciones de acceso al Máster.

[6c] (3) Se corrige un error material por el que el complemento formativo aparecía - únicamente en un párrafo de este apartado- computado en 2ECTS, por lo que se cambia a 6 ECTS, ya que es lo verificado previamente.

[6d] (4) Se mejora el texto de presentación del complemento formativo sin alterar la esencia del mismo, tal y como se recomendó por la Agencia en el último informe de modificación.

[6e] (5) Se amplían los perfiles de acceso al Máster.

[6f] (6) Se añaden las consideraciones necesarias sobre los accesos al título desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales, así como desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales.

[6g] (7) Se añade el itinerario de matrícula parcial.

[6h] (8) Finalmente, con el objeto de no perder información dispuesta en la anterior versión de la memoria, se procede a completar lo dispuesto en este epígrafe (sin alterar los contenidos ya verificados) a partir de los antiguos puntos 4.1 y 4.2 de la anterior versión de la memoria.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

[7a] (1) Se solicita la modificación de los Criterios de transferencia y reconocimiento de ECTS del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre. Cabe señalar que no se solicita una modificación del número de ECTS a reconocer, sino únicamente una revisión de la legislación citada, así como del nuevo enlace al que acceder a la normativa de ECTS de la Universidad.

[7b] (2) Se solicita introducir el Convenio obligatorio cuando se reconocen créditos cursados en enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias.



[8] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas.

[9a] (1) Se amplían los contenidos y resultados de aprendizaje de las asignaturas de Fundamentos del Marketing Digital, Marketing en Redes Sociales, Comunicación 2.0. y Comercialización y ventas en el entorno digital. Estos nuevos contenidos se reflejan en el pdf del punto 4.

[9b] (2) En consecuencia, se solicita la actualización de la denominación de dichas asignaturas: a) Se cambia Fundamentos del Marketing Digital por "Fundamentos del marketing y la publicidad digital"; b) Se cambia el nombre de Marketing en Redes Sociales por "Marketing y gestión reputacional en redes sociales"; c) Se modifica el nombre de Comunicación 2.0 por "Inbound y Marketing de contenidos (comunicación 2.0)"; y d) Se modifica el nombre de Comercialización y ventas en el entorno digital por "E-commerce y estrategias de fidelización digital".

[9c] (3) Se introduce en cada asignatura la nueva codificación de competencias, habilidades y conocimientos.

[9d] (4) En cuanto al TFM, se matiza que los alumnos dispondrán de la tipología de trabajos que pueden realizar (de tipo experimental, estudio de caso, revisión bibliográfica, etc.) así como de las rúbricas e información de los criterios de evaluación en el aula virtual de la asignatura Trabajo de Fin de Máster.

[10] 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología del título, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.

4.3 - Sistemas de evaluación

[11a] (1) Dado que el RD 822/2021 establece un límite en la extensión de texto de las memorias, solicitamos - en el marco del cambio de formato de todos los epígrafes de la misma- resumir el contenido dispuesto en el punto "4.3. Sistemas de evaluación", realizando una simplificación de la información aportada anteriormente de forma que facilite aún más su evaluación por la Comisión. De igual modo, se introducen los hipervínculos con la información pública, así como más información detallada sobre el sistema de evaluación del título, que a su vez está a disposición de los alumnos.

[11b] (2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). De igual modo, en el marco de garantizar la extensión máxima de las cajas de texto de la aplicación de la memoria, se señala que en el pdf del punto "4. Planificación de las enseñanzas", subepígrafe "4.3 Sistemas de evaluación" se localiza el resto de información sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual.

[11c] (3) Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFM en el pdf adjunto del punto 4, dado



que el límite de caracteres de la memoria impide que se pueda consignar en el apartado específico "4.3".

[12] 7.1 - Cronograma de implantación. se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

[13] 8.2 - Información pública. Se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título, aprovechando para mejorar la redacción íntegra del epígrafe, pero sin alterar el proceso ya descrito en la verificación del título.

[14] 8.3 – Anexos. Para facilitar a la comisión de evaluación la validación del epígrafe "2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje" se aporta la correspondencia entre los códigos de las antiguas competencias y los nuevos conocimientos, habilidades y competencias.

[15] 9.1- Responsable del título. Se solicita la actualización de la figura responsable del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

Criterio 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se recomienda revisar la formulación de los objetivos formativos de tal manera que describan los objetivos que pretende alcanzar el título.

Criterio 3.- Admisión, reconocimiento y movilidad

Se recomienda acotar el perfil de ingreso que se propone ya que es muy generalista. Será objeto de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, la adecuación del perfil de ingreso para alcanzar los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso descritos en la Memoria.

Criterio 4.- Planificación de las enseñanzas

En cuanto a la tutorización de los TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de



evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFM exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

Criterio 6.- Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios

Será de especial atención en futuros procesos de evaluación externa, el adecuado despliegue de la evaluación on-line, tanto en lo referente a la aplicación de las herramientas para su control como a la adecuación del formato y contenido de las pruebas. En este sentido, el diseño de las pruebas debe satisfacer un doble objetivo: comprobar la adquisición de los resultados del proceso de formación y aprendizaje y prevenir el fraude. Igualmente, será de especial atención la disponibilidad de recursos humanos suficientes y adecuados para asegurar el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación online.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2024



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

